

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA

J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 18 No. 19-16 celular 3001800813

INFORME DE SECRETARIA
Trujillo valle, abril 24 del 2024

A despacho de la señora Juez el presente proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA, informándole que el abogado OSCAR HUMBERTO ROBLEDRO JARAMILLO, designado como Curador Ad-litem de LOS HEREDEROS determinados e indeterminados de la señora MARIA DEYANIRA RAMIREZ, WILLIAM RAMIREZ y personas desconocidas e indeterminadas, Una vez posesionado y dentro del término contesto la demanda y no propuso excepciones, evidenciándose la no cancelación de los gastos provisionales, asignados por el juzgado a través del auto de sustanciación civil No. 039 de fecha 19 de Marzo del 2024.

La Secretaria

NAYIBE MARQUEZ SANTA

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 073
RADICACION 2022-00214-00

Trujillo Valle, abril veinticuatro (24) del dos mil veinticuatro (2024).

Verificado el informe anterior y antes de continuar con el trámite respectivo, se requiere a la parte actora, para que dentro de los cinco (5) días siguientes, realice la consignación en la cuenta de depósitos judiciales que el despacho posee en el Banco Agrario de Colombia, de los gastos provisionales asignados al Curador, equivalentes a la suma de quinientos cincuenta mil pesos (\$550.000.00) MCTE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO ELECTRONICO No.42

Hoy, abril 29 de 2024 se notifica el Auto 073 del 24/04/2024

Secretaria. Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA

Ejecutoria: abril 30 de 2024- *Mayo 2 y 3 de 2024